

**APROBACIÓN CRONOGRAMA Y PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2503-25**

CONTRATO No.:	2503-25
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. No.:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - MASORA
NIT. No.:	800.183.770-1
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIO ANTONIO RÍOS URREA
C.C. No.:	15.440.957 DE RIONEGRO
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
REGIMEN TRIBUTARIO:	FACTURADOR ELECTRÓNICO (CÓDIGO 52) INGRESOS Y PATRIMONIO (CÓDIGO 06) RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA (CÓDIGO 07)
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO SERÁ EL CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE LOS APORTES DE LAS PARTES, PARA UN TOTAL DE: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$28.260.620.000,00) ; DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.979.000.000,00) , EQUIVALENTE A 19.655,0755 SMMLV APROXIMADAMENTE, DE LOS CUALES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$22.507.686.287,00) , equivalentes a 15.811,5112 SMMLV APROXIMADAMENTE, SE EJECUTARAN EN LA VIGENCIA FISCAL 2025, Y EL VALOR DE CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.471.313.713,00) , EQUIVALENTE A 3.843,564 SMMLV APROXIMADAMENTE, SE EJECUTARÁN EN LA VIGENCIA FISCAL 2026. DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ANEXO AL PRESENTE CONVENIO Y QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$281.620.000,00), EN EQUIPOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA.
VALOR ANTICIPO:	ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.191.600.000,00)
SUPERVISOR:	EDWIN ADRIAN GARCÍA AVILA – DIRECTOR DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO (E) DECRETO 306 DE 2025 O QUIEN HAGA SUS VECES
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:	No. 510-47-994000027277 DEL 31 DE JULIO DE 2025.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No. 510-74-994000006573 31 DE JULIO DE 2025.
PLAZO DE EJECUCION:	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIACION:	PRIMERO (1º) DE AGOSTO DE 2025.
FECHA TERMINACION:	30 DE ABRIL DE 2026.





Dirección de Catastro Multipropósito

EDWIN ADRIAN GARCÍA ÁVILA, actuando como Director Encargado de Catastro Multipropósito (E), según Decreto 306 de 2025, en su calidad de SUPERVISOR del presente convenio, procede a revisar el cronograma y Plan de Inversión de Anticipo del Convenio Interadministrativo No. 2503-25, para el desembolso del anticipo del convenio, así:

1. INFORME DEL ANTICIPO:

Para efectos del desembolso del anticipo, el contratista presentó:

- Cronograma de actividades y plan de inversión de anticipo (ver archivo adjunto que hace parte de la presente acta el cual consta de 10 páginas).
- Cuenta de ahorros a nombre del Convenio (Se adjunta certificación Bancaria del Banco Davivienda a nombre del Convenio, expedida el día 06 de agosto del año en curso)

Teniendo en cuenta lo anterior, **CERTIFICO** que el contratista cumplió de manera satisfactoria lo requerido para el desembolso del anticipo de acuerdo a lo establecido por la clausula novena del anexo de condiciones.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en la **CLAUSULA NOVENA – ANTICIPO-**. El Municipio entregará al ASOCIADO un ANTICIPO equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del Distrito dentro del Convenio, precia suscripción del acta de inicio, cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión, los cuales deben ser acordes a las necesidades del proyecto.

Una vez perfeccionado y legalizado el respectivo convenio, el representante legal del asociado debe abrir una cuenta de ahorros en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera a nombre del Convenio, para la administración de los dineros del anticipo. Dicha cuenta deberá genera rentabilidad para los recursos allí depositados y los rendimientos deben ser reintegrados al Distrito.

Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito), que no sean inherentes al buen manejo del anticipo.

El asociado deberá entregar al supervisor dentro de los primeros quince (159 días calendario del siguiente mes ejecutado, con el fin de legalizar los desembolsos incurridos: **a.** Relación detallada de gastos con soportes. **B.** Extractos bancarios. **C.** Conciliación bancaria. **D.** Certificación bancaria de rendimientos (si procede).

El anticipo deberá ser amortizado en cada acta de desembolso.

El anticipo concedido al asociado, se utilizará para cubrir aquellas obligaciones directamente relacionadas con la ejecución del convenio, su desembolso se cumplirá previa verificación de los siguientes requisitos: 1. Suscripción del acta de inicio. 2. Cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión. 3. Cuenta de ahorros a nombre del convenio.

3. BALANCE ECONÓMICO CONVENIO.

APORTE DEL MUNICIPIO	\$27.979.000.000,00	
APORTE DEL ASOCIADO	\$281.620.000,00	
VALOR ANTICIPO		\$11.191.600.000,00
SALDO RESTANTE DEL MUNICIPIO		\$16.787.400.000,00
SALDO RESTANTE DEL ASOCIADO		\$281.620.000,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$28.260.620.000,00	\$28.260.620.000,00



Dirección de Catastro Multipropósito

4. La presente acta sirve como fundamento para el desembolso y trámite de la suma de **ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y ÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.191.600.000,00)**, a favor del contratista correspondiente al ANTICIPO.
5. El abajo firmante CERTIFICA que la información que se encuentra en la plataforma SECOP II, es la misma que se radica ante la Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería, para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponde al Convenio No. 2503-25, suscrito con la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – MASORA.
6. El contratista anexa cuenta de cobro, cronograma de actividades y plan de inversión de anticipo, cuenta bancaria a nombre del convenio

En constancia de la anterior aprobación se firma a los diecinueve (19) días del mes agosto de 2025.



EDWIN ADRIÁN GARCÍA ÁVILA
Director de Catastro Multipropósito (E)
Decreto 306 de 2025
Supervisor contractual